## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTRONORTE S.A.-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Supervisión del Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico de Obra del Proyecto: ¿CREACION DEL

SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA

EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHONGOYAPE 1 (7MW) Y LOS ENLACES DE C.H. CHONGOYAPE EN LA RED DE

DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MT 22.9 KV., DISTRITO DE CHONGOYAPE, PRO

Ruc/código : 10407913901 Fecha de envío : 14/08/2024

Nombre o Razón social : RODRIGUEZ DAVALOS LUIS RAUL Hora de envío : 23:18:43

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Con la finalidad de ampliar la mayor participación de postores, se solicita se considere también la inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Represas, irrigaciones y afines ¿ Categoría B.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 10.1 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado - Artículo 2.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge

El RNP en la especialidad de represas, irrigación y afines, no forma parte de la naturaleza del requerimiento, del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTRONORTE S.A.-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Supervisión del Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico de Obra del Proyecto: ¿CREACION DEL

SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA

EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHONGOYAPE 1 (7MW) Y LOS ENLACES DE C.H. CHONGOYAPE EN LA RED DE

DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MT 22.9 KV., DISTRITO DE CHONGOYAPE, PRO

Ruc/código : 10407913901 Fecha de envío : 14/08/2024

Nombre o Razón social : RODRIGUEZ DAVALOS LUIS RAUL Hora de envío : 23:23:46

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Consideramos que el valor referencial es bajo para las actividades a desarrollar en el servicio de supervisión. Resulta bastante alarmante la estructura de costos donde se aprecia el bajísimo salario de los profesionales. Se solicita recalcular el valor referencial, toda vez que el estimado atenta contra el propio desarrollo del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPÍTULO I Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado - Artículo 2.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE LA DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL SE OBTUVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA ENTIDAD, Y ASIMISMO, SE OBTUVO PLURALIDAD DE COTIZACIONES DEL MERCADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null